

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el primer día de julio del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 22.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

Este punto de acuerdo, forma parte de la serie de acciones que pretenden reivindicar la lucha histórica de la democratización de las artes y la cultura, así como de reconocer a la ciudadanía destacada que dedicó su vida a la construcción de una mejor Tijuana. -----

No omitimos señalar que el teatro de la Casa de la Cultura fue el epicentro del trabajo artístico y pedagógico del Mtro. Hebert Axel Gonzalez, nombrarlo en su honor continuará su legado y servirá de inspiración para futuras generaciones, a la vez que será un monumento en la mente y el corazón de la comunidad artística. -----

----- ANTECEDENTES -----

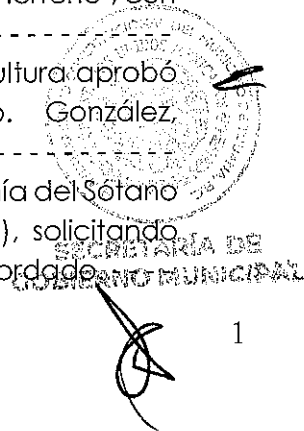
PRIMERO.- Que en 1930 se construyó la escuela primaria Álvaro Obregón en el Centro de Tijuana, anteriormente colonia Altamira, misma que en 1977 se convirtió en la Casa de la Cultura Altamira. Desde entonces, ha sido un recinto histórico fundamental para la identidad cultural de Tijuana, cobrando mayor relevancia en el año 2014, al haber sido declarada patrimonio histórico de México. Hoy beneficia a más de 1,200 personas a través de diversas actividades artísticas y recreativas. El teatro de la Casa de la Cultura Altamira ha sido un espacio clave para la difusión de las artes escénicas en Tijuana, siendo uno de los foros más transitados para el desarrollo de las bellas artes. -----

SEGUNDO.- Que en octubre de 2020, la compañía teatral La Compañía del Sótano presentó formalmente la solicitud para nombrar el teatro de la Casa de la Cultura de Altamira como "Mtro. Hebert Axel González", respaldada por 1,068 firmas. Posteriormente, en 2021, se enviaron cartas a autoridades culturales y se recabaron más de 2,000 firmas adicionales. -----

TERCERO.- Que entre 2021 y 2023, se realizaron diversas gestiones ante autoridades municipales y culturales, incluyendo la entrega de documentación histórica y material audiovisual como el documental "Hebert Axel: vida y pasiones de un teatrero norteno", con el objetivo de dar sustento a la propuesta. -----

CUARTO.- En 2024, la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Arte y Cultura aprobó por unanimidad el nombramiento del teatro en honor al Mtro. González, comprometiéndose a formalizar el protocolo correspondiente. -----

Hasta enero de 2025 el proceso no ha sido concluido. Así lo reiteró la Compañía del Sótano en un nuevo oficio dirigido al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicitando respetuosamente que se ejecute el acuerdo de 2024 en seguimiento a lo acordado. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



----- CONSIDERANDOS -----

Pese a la insistente solicitud de la comunidad artística y a la aprobación unánime de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), a más de cuatro años de gestión aún no se ha concretado la declaratoria formal que otorgue al teatro de la Casa de la Cultura de Altamira el nombre de "Mtro. Hebert Axel González". El presente punto de acuerdo tiene como finalidad resolver dicha omisión institucional y rendir homenaje a quien fue un pilar fundamental de la vida cultural de Tijuana. -----

El maestro Hebert Axel González Sánchez fue un destacado creador escénico, reconocido por su capacidad para formar generaciones de actores, transmitir la pasión por el teatro y participar activamente en la promoción cultural de la ciudad. Su legado como docente, director y dramaturgo dejó una profunda huella en la escena teatral tijuanaense. -----

Egresado de la carrera de Derecho en la Universidad Autónoma de Baja California, Axel encontró su verdadera vocación en el teatro, participando desde joven en talleres de actuación como el de la Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas y el Taller de Teatro "Sor Juana Inés de la Cruz". Se formó con maestros de la talla de Julieta Egurrola, Ludwik Margules, Atahualpa del Cioppo y Juan José Gurrola, entre otros. -----

A lo largo de más de 40 años de trayectoria, fundó las compañías teatrales Theatrón y La Compañía del Sótano, coordinó dos Casas de Cultura en Tijuana y dirigió más de 30 puestas en escena, muchas de ellas presentadas precisamente en el teatro que hoy se busca nombrar en su honor, espacio donde laboró durante 35 años. Fue también creador del Diplomado en Actuación Vivencial avalado por el INBA y fundador de la Liga Bajacaliforniana de Improvisación (LIBCI). -----

Su compromiso con el arte y la justicia social lo llevó a defender el acceso universal a las expresiones culturales, sin distinción de condición social o económica. Sostenía que el arte es una herramienta de transformación y una forma de lucha por los derechos ciudadanos. Gracias a su labor incansable, centenares de actores y actrices formados bajo su guía han enriquecido la vida artística local y nacional. -----

Cabe destacar que, en su segunda sesión ordinaria de 2024, la Junta de Gobierno del IMAC aprobó por unanimidad el nombramiento del teatro en su honor, respaldado por más de 3,000 firmas en diferentes tiempos, de artistas, promotores culturales, ciudadanos y figuras destacadas como Luis Humberto Crosthwaite, Teresa Vicencio y Alfonso Cárcamo. La solicitud original, presentada por "La Compañía del Sótano" en octubre de 2020, ha sido reiterada ante diversas autoridades municipales y estatales sin que, hasta la fecha, se haya formalizado su aprobación en Cabildo. Para efectos de la comprobación de lo aquí dicho, se encuentra adjunto al presente la documentación que lo acredita bajo la denominación de "**Anexo único**". -----

Otorgar el nombre del Mtro. Hebert Axel González al teatro de la Casa de la Cultura de Altamira no solo representa un acto de justicia póstuma, sino también un reconocimiento necesario y merecido a una vida dedicada a engrandecer el arte escénico en Tijuana.

----- FUNDAMENTOS JURÍDICOS -----

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



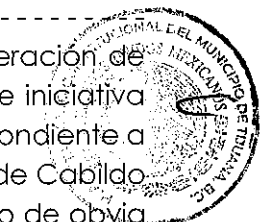
I.- De conformidad con lo previsto por el artículo 115 fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.-

II.- Que en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Baja California, se establece: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno. -----

III.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultadas para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". Y los artículos 5 y 9 del mismo ordenamiento señalan que el Ayuntamiento funciona de forma colegiada en régimen de sesiones de Cabildo y adopta resoluciones mediante votación emitida por la mayoría de sus miembros y establecerá las comisiones de Regidoras y Regidoras para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer. -----

IV.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, corresponde a los integrantes de Cabildo, el derecho de iniciar proyectos de iniciativas relacionadas con temas de índole municipal, como lo es el caso de la presente declaratoria que recae sobre un bien inmueble perteneciente al patrimonio de este Ayuntamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter bajo la consideración de este H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California la presente iniciativa con proposición de punto de acuerdo, así como la dispensa de trámite correspondiente a comisiones en los términos de los artículos 44, 45 y 46 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, toda vez que se trata de un punto de obvia y urgente resolución por los motivos expuestos. -----



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 — 2027

Certificación correspondiente al punto IV.4.- Acuerdo relativo a la declaratoria por la que se nombra al teatro de la Casa de la Cultura de Tijuana de Altamira, como "Mtro. Hebert Axel González"; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de julio de 2025.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba declarar oficialmente el teatro de la Casa de la Cultura de Tijuana de Altamira, como Teatro: "Mtro. Hebert Axel González", en reconocimiento a su invaluable contribución a las artes escénicas y a la formación de generaciones de artistas. -----

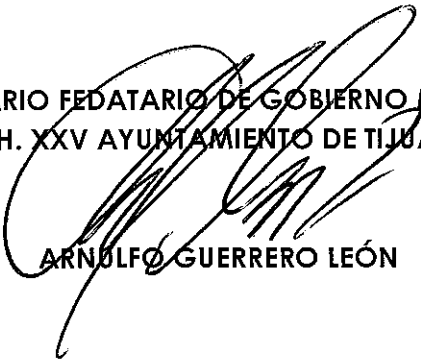
----- **TRANSITORIOS** -----

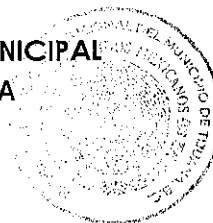
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, para que por su conducto se publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del Honorable Ayuntamiento de Tijuana para los efectos legales que correspondan. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al primer día de julio del año dos mil veinticinco. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**


ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**